JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	HERMELINDA RANGEL DÍAZ
DEMANDADO:	ALVARO DÍAZ NOY
RADICACIÓN:	2007-00731
AUTO:	Nº 324
ASUNTO:	**SUSPENDE - REQUIERE**

El demandado solicita la suspensión de la cuota alimentaria de la joven MARÍA ALEJANDRA DÍAZ RANGEL, teniendo en cuenta que la misma no acreditó que estaba estudiando para el segundo semestre de 2022.

Verificado el expediente se aprecia que, en providencia del 1 de abril de 2022, se autorizó la entrega de títulos judiciales a la alimentaria de manera permanente, sin embargo, se le exhortó para que cada 6 meses allegara certificación de estudios a este despacho, so pena de suspender el pago de los títulos y como la misma no ha dado cumplimiento a tal orden, se suspenderá la entrega de los títulos judiciales por concepto de alimentos, hasta tanto no presente certificación de estudios.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia, dispone:

PRIMERO: SUSPENDER la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del proceso y Juzgado la joven MARÍA ALEJANDRA DÍAZ RANGEL, los cuales corresponde al pago de cuota alimentaria, hasta tanto no acredite que se encuentra estudiando

SEGUNDO: REQUERIR a la joven MARÍA ALEJANDRA DÍAZ RANGEL para que, allegue constancia de estudios correspondiente al año 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

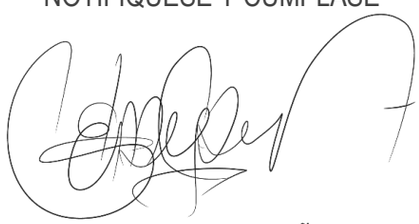

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 13 de febrero de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 6***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA